



ACUERDO MARCO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA

Código:	[REDACTED]	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/\[REDACTED\]](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/[REDACTED])
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4

REUNIDOS

De una parte, Doña María del Castillo Rueda Fernández en calidad de Directora General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante AGENCIA IDEA) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 101/2021, de 23 de febrero del Consejo de Gobierno, y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº37, de 20 de febrero de 2007) modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA nº3 de septiembre de 2014).

Y de otra, D. Antonio Jesús Jiménez Ruiz Gerente de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA, con nº de CIF A-90109729 y domicilio social en Sevilla, Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1 en nombre y representación de ésta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente Acuerdo Marco y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entre sus competencias se encuentra la de favorecer la captación de inversiones extranjeras (en adelante IED) para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo citado, IDEA tiene entre sus competencias la de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

SEGUNDO .- Que CONTURSA es una Sociedad Anónima cuyo capital social es de titularidad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Código:	[REDACTED]	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/\[REDACTED\]](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/[REDACTED])
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



Junta de Andalucía



TERCERO.- Que ambas partes constatan la conveniencia de establecer pautas de coordinación que favorezcan el trabajo conjunto, potencien posibles sinergias y faciliten la colaboración mutua, lo que redundará en el bien común de Andalucía fortaleciendo las relaciones en lo que se refiere, fundamentalmente, a la celebración de actos tales como jornadas, salones y ferias internacionales que contribuyan al posicionamiento de Sevilla como destino de negocios e inversiones.

En base a lo anterior, otorgan el presente **ACUERDO MARCO** con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Con el fin de profundizar en el posicionamiento de Andalucía como región receptora de inversión, se considera de gran importancia establecer un marco de colaboración entre la Agencia IDEA y CONTURSA para el desarrollo de acciones que contribuyan a facilitar la atracción de eventos de carácter internacional tales como jornadas, salones, ferias, etc., en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y así, dar a conocer, de primera mano, las oportunidades y ventajas que ofrece Andalucía, y más concretamente la ciudad de Sevilla, para la inversión extranjera.

SEGUNDA.- Modalidades de Colaboración

Para la materialización del presente Acuerdo marco, las partes llevarán a cabo acciones que se enmarcarán dentro del objeto del presente acuerdo de colaboración.

Las condiciones en que se celebren las posibles acciones de colaboración quedarán recogidas en los diferentes convenios específicos que se firmen a tal efecto.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

Dentro de esta colaboración y, como paso inicial, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte que serán nombrados dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo de Colaboración.

La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA.

La Comisión de Seguimiento determinará su régimen de funcionamiento. Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes al menos cada seis meses, siendo la primera Comisión de Seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras la firma del presente Convenio.

CUARTA.- Modificación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Para que las modificaciones puedan surtir efecto se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento seguido para la suscripción del

Código:	[REDACTED]	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/\[REDACTED\]](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/[REDACTED])
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



Junta de Andalucía



presente Acuerdo y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y condiciones pactadas.

QUINTA.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para llevar a cabo lo que en el presente convenio de colaboración se indica es necesario que las personas titulares de los datos de carácter personal recabados o que puedan generarse, presten su consentimiento expreso para que estos sean incorporados a cualquier fichero, así como para el tratamiento de los mismos. Toda persona física tiene la facultad de consentir la recogida, la obtención y permitir el acceso a sus datos personales, así como para consentir su posterior almacenamiento y tratamiento y decidir sobre las finalidades con las que se puede ser tratada su información y con quién puede ser compartida.

SEXTA – Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de Enero de 2025. No obstante lo anterior, el Acuerdo podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Naturaleza Jurídica.

La presente relación jurídica tiene naturaleza convencional y se encuentra expresamente excluida del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4 d).

Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia IDEA

Por CONTURSA

María del Castillo Rueda Fernández
Directora General

Jesús Jiménez Ruiz
Director Gerente

Código:	[REDACTED]	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/\[REDACTED\]](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/[REDACTED])
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4